

SECRETARIA: 24 de enero de 2024, a despacho el proceso divisorio No. 2022-00032, informando que el abogado GERMAN ESTRADA ZULUAGA solicitó aplazamiento de la audiencia programada para el 25 de enero a las 9:00 en este proceso divisorio, donde es apoderado de pobre por cuanto ese día tiene cita médica en la ciudad de Manizales, para lo cual adjunta los soportes. No había pasado antes el proceso debido a fallas técnicas del internet de la Rama Judicial, que se ha venido presentando desde el 22 de enero de 2024. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	DIVISORIO
RADICADO:	2022-00032
DEMANDANTE:	JULIAN FELIPE GALLO PELÁEZ, PAOLA ANDREA GALLO PELÁEZ (actúan en nombre de la sucesión de JULITA PELÁEZ MEJÍA), CECILIA PELÁEZ MEJÍA, PASTORA PELÁEZ MEJÍA
DEMANDADOS:	GLORIA ROCÍO GÓMEZ DE PELÁEZ, CATALINA MARÍA PELÁEZ GÓMEZ, NICOLAS PELÁEZ CARDONA, MARÍA ANTONIA PELÁEZ CARDONA, OSCAR PELÁEZ MEJÍA, LINA MARÍA ARCILA PELÁEZ, OSCAR FERNANDO BAZANTE PELÁEZ, JORGE IVÁN BAZANTE PELÁEZ
INCIDENTANTE:	RUBEN ANTONIO OSORIO PELAEZ
Interlocutorio:	499

Vista la constancia secretarial que antecede, y por ser justificada la petición, se dispondrá el aplazamiento de la audiencia de oposición al secuestro de la referencia que se tenía programada para los días 25 y 26 de enero del año en curso, y más teniendo en cuenta que en la fecha se aceptó la revocación del nombramiento del doctor GERMAN ESTRADA ZULUAGA como abogado por amparo de pobreza de JULIAN FELIPE GALLO PELÁEZ y a PAOLA ANDREA GALLO PELÁEZ -quienes actúan en nombre de la sucesión de JULITA PELÁEZ MEJÍA-; lo anterior, con el fin de garantizar los derechos al debido proceso, contradicción y defensa de quienes actualmente no cuentan con apoderado.

Adicionalmente, se accederá al aplazamiento y se fijará nueva fecha, debido a que sólo hasta el día de hoy la secretaria del despacho puso en conocimiento del Personero Municipal la carpeta contentiva de la oposición al secuestro de los bienes objeto de este proceso divisorio, por si desea intervenir de manera especial en este

trámite incidental, de acuerdo al numeral 1° del artículo 46 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se convoca nuevamente a las partes procesales a audiencia, en la que se agotará la práctica de pruebas ya decretadas en providencia del 14 de diciembre de 2023, y se dictará la decisión frente a la oposición al secuestro presentada por RUBEN ANTONIO OSORIO PELAEZ, esto para los días **quince (15) y dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).**

La audiencia se realizará de manera mixta, virtual (por el aplicativo Microsoft Teams) y presencial en la Sala de audiencias N°2 del Palacio de Justicia de Salamina Caldas, de acuerdo con la disponibilidad de medios tecnológicos con los que cuentan las partes procesales.

Se indica a los convocados a la audiencia que en caso de que no cuenten con medios electrónicos y virtuales para participar en aquella, se harán desde la sala de audiencias N°2 del Palacio de Justicia de Salamina Caldas.

NOTFÍQUESE Y CÚMPLASE:

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA**

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf1e4f556723cdfac2e9e33f02209e77bbcb68ea4f4294820b5e1ab240f67e9**

Documento generado en 24/01/2024 06:16:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**